

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **uno de marzo de dos mil veintiuno**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

16º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las bases específicas y la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas para el ejercicio 2021.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones, para los Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2021 destinada a la colaboración de entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Concejalía de Deportes, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria 2021/2021/3/640806/000, que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

El crédito máximo destinado por parte de la Concejalía ascenderá a CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS (168.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 070-34100-48901, denominada “Subvenciones Entidades Deportivas”, del vigente para 2021.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el 29 de marzo hasta el 23 de abril de 2021, ambos inclusive.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

Fdo. José Miguel Martín Criado. Concejal Delegado de Deportes. P.D.A. 11-11-2019

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ- AÑO 2021

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (aprobadas el 30 de noviembre de 2016).
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.-Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria específica de subvenciones para los Clubes Deportivos y Agrupaciones Deportivas de Torrejón de Ardoz que desarrollen su actividad y estén establecidas en el Municipio de Torrejón de Ardoz.

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos dirigidos al funcionamiento de esas entidades deportivas y a la participación de sus integrantes en diferentes actividades o competiciones deportivas federadas, así como la organización y/o participación de otros eventos de interés.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.-Dotación económica e Imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 070 – 34100 - 48901, por un importe máximo de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS (168.000,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán solicitar subvenciones los clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de

aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local y que también figuren en el Registro de Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar realizando actividades de forma continuada en el municipio con cuatro años de antigüedad como mínimo con respecto a la fecha de la convocatoria.
- B. Desarrollar actividades deportivas de modalidades oficialmente reconocidas, por alguna federación deportiva madrileña o española.
- C. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D. Las entidades deberán contar con, al menos, un 75 % de deportistas empadronados en Torrejón de Ardoz. Podrá requerirse, si se estimara oportuno por la Concejalía de Deportes, el empadronamiento de los deportistas del club o entidad.
- E. Haber presentado adecuadamente la justificación económica de la subvención concedida en el ejercicio anterior.
- F. Haber cumplido con las estipulaciones establecidas en Convenios de Colaboración establecidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con clubes o entidades del municipio.
- G. En el caso de los clubes/entidades deportivas que cuenten con equipos femeninos, deberán tener en cuenta, en materia de contratación, la no inclusión de cláusulas antiembarazo.
- H. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, aportando cuanta información o documentación le sea requerida.
- I. Cumplir la legislación vigente en relación de la ley 1/2019, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Artículo 5.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas es la Junta de Gobierno Local, que lo será también para convocar y resolver la concesión de subvenciones que proceda.

La persona titular de la Jefatura del Servicio de Deportes será el órgano instructor del procedimiento. Éste acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Artículo 6.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Solicitud normalizada.



- B. Acreditación de la personalidad (si es la primera vez que solicita la subvención) (Anexo I)
- 1.- Fotocopia del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
 - 2.- Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI, Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - 3.- Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
 - 4.- Fotocopia compulsada del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
 - 5.- Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.
- C. Presupuesto de ingresos y gastos sobre el programa a subvencionar (Anexo II).
- D. Memoria de actividades/competiciones detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención (Anexo II).
- E. Declaración responsable del solicitante (Anexo III):
- 1.- De estar al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.
 - 2.- De no haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - 3.- Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - 4.- Sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habersele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

Artículo 7.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación/club/entidad deportiva sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Específicamente, serán subvencionables los programas de aquellos clubes o entidades deportivas que participen en los siguientes ámbitos:

- A. Competiciones y actividades deportivas reguladas por Federaciones Deportivas de ámbito nacional y/o autonómico.
- B. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas para categorías de formación o cantera (hasta categoría juvenil), reguladas por el propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y otros organismos deportivos de carácter autonómico.
- C. Actividades, competiciones y/o eventos deportivos de carácter local y/o autonómico dirigidos a colectivos especiales (tercera edad, discapacitados...).

No serán objeto de subvención:

Quedan excluidos de esta subvención, y por tanto no podrán optar a la misma, los clubes o entidades que participen en:

- A. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas (organizadas por la Concejalía de Deportes u otros servicios deportivos municipales) para las categorías senior y veterano.
- B. Actividades deportivas de ocio y tiempo libre.

Artículo 8.- Criterios de valoración

Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios que se exponen a continuación:

1. Criterios técnico-deportivos: 0-80 puntos.

- Modalidad /disciplina deportiva.
- Nº de modalidades deportivas adicionales.
- Nivel de competición de los equipos/deportistas (nacional, autonómico o local/mancomunado).
- Antigüedad de la entidad y temporadas deportivas de actividad ininterrumpida.
- Número de licencias, número de equipos y categoría de los participantes en competiciones.



- Tipologías de las competiciones (nivel, número de jornadas, desplazamientos, etc.).
- Resultados deportivos obtenidos durante la temporada 2020 – 2021.
- Asistencia a Campeonatos de España, Fases de Sector, Fases de Ascensos, etc.).

2. Criterios de gestión y organizativos: 0-35 puntos

- Presupuesto económico de la entidad.
- Ingresos: Se valorará aspectos como la obtención de recursos a través de sus propios medios (cuotas de inscripción de los deportistas, patrocinios, sorteos, rifas, etc.)
- Gastos: Se contemplarán aspectos como el alquiler de instalaciones deportivas, el sostenimiento de sedes propias, el alquiler de medios de transporte, alojamiento y manutención de equipos/deportistas con motivo de competiciones fuera del municipio y los gastos propiamente de organización y gestión.
- Número de licencias, número de equipos y categoría de los participantes en competiciones.
- Medios humanos: Número de entrenadores/monitores, nivel de titulación, número de personas dedicadas a la gestión.

3. Criterios sociales: 0-25 puntos

- Historial y evolución de la entidad.
- Características socioeconómicas de los deportistas de la entidad, zona de influencia donde desarrolla la entidad sus actividades.
- Promoción del deporte adaptado e inclusivo.
- Promoción del deporte dirigido a las mujeres.
- Colaboración de la entidad con programas, actos y eventos de la Concejalía de Deportes.
- Fomento de las categorías de base.

Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 1) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.



- 2) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- 3) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial y tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- 4) Gastos de publicidad.
- 5) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de la misma y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado.
- 6) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- 7) Comunicaciones: Teléfono e internet y material informático. En este apartado se contemplan los contratos establecidos con diferentes compañías de prestación de servicios de telefonía e internet para los conceptos de cuota fija y consumos.
- 8) Gastos relacionados con el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades con motivo de la COVID-19.
- 9) Gastos de personal (monitores, entrenadores...) que perciban retribuciones mediante nómina oficial de la entidad (salario, seguridad social, IRPF...).
- 10) Gastos de transporte en medios colectivos (con motivo de competiciones). En el caso de transporte en vehículos particulares se admitirán facturas de combustible a nombre del club/entidad. En ambos casos, habrán de relacionarse las mismas con las competiciones objeto del desplazamiento.
- 11) Gastos de estancia u alojamiento (con motivo de competiciones). Las facturas presentadas por este concepto habrán de relacionarse con las competiciones objeto de estancia.
- 12) Gastos de manutención (con motivo de competiciones). Las facturas presentadas por este concepto habrán de relacionarse con las competiciones objeto de manutención.
- 13) Gastos en seguros de responsabilidad civil de la entidad.
- 14) Gastos de alquiler de instalaciones deportivas.
- 15) Gastos de publicidad y difusión de las actividades y/o competiciones.
- 16) Gastos de imprenta.
- 17) Gastos de trofeos y medallas.
- 18) Gastos en Federaciones Deportivas (licencias, canon de participación, seguros, arbitrajes y otros). A estos efectos, **no se admitirán** como justificantes de gastos los **certificados y/o relaciones** emitidos por las respectivas Federaciones, debiendo aportarse por las entidades las correspondientes facturas a que hacen referencia los mismos.
- 19) Gastos en material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades y/o competiciones (equipaciones, balones...). Las facturas deberán desgranar específicamente el material comprado. No se admitirán facturas con concepto genérico.



- 20) Gastos de alquiler, comunidad, suministros y limpieza de las sedes sociales/deportivas de los clubes/entidades.
 - 21) Gastos de fisioterapia o masajista.
 - Gastos de botiquín, productos farmacéuticos y material ortopédico.
 - Gastos por servicios médicos prestados a la entidad.
- 2.- Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.
- 3.- En ningún caso serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

De forma específica, se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes que respondan indubitadamente a la realización de actividades y competiciones deportivas durante la temporada 2020 – 2021, así como los gastos generales de funcionamiento de las entidades efectuados en este período.

Artículo 10.- Justificación y plazo

Las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

1. Impreso de justificación de la subvención concedida.
2. Relación de los documentos económicos aportados como justificación de la subvención concedida, por importe igual o superior a la misma.
3. Aportación de los documentos económicos (facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos), original para estampillar y cotejar.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo
 - b) Fecha de expedición
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.

- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie
 - b) Fecha de emisión
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido)
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados

Plazo de justificación: 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación

Las subvenciones se abonarán tras la justificación previa de las cantidades concedidas.

Artículo 11.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes.

Fecha de solicitud: El plazo de presentación de Solicitud de Subvención será el comprendido entre el **29 de marzo y el 23 de abril de 2021** (ambos inclusive).

Fecha de resolución: mayo 2021

Fecha de adjudicación: mayo 2021



Plazo de ejecución: hasta el 30 de junio de 2021

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se acompañe, por Sede Electrónica Municipal, o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades deportivas deberán descargarse previamente el modelo de solicitud y resto de los documentos anexos, desde la web de la Concejalía de Deportes (www.deportes.ayto-torrejon.es).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

Artículo 12.- Reintegro de subvenciones.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.





SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS - 2021

Código Subvención:

1.- DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre del Club/Entidad: _____
CIF: _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE/A:

Nombre y Apellidos _____
DNI: _____

HACE CONSTAR:

Que la entidad que presido SOLICITA subvención para clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz, convocada para el año 2021.

En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 2021

Fdo. _____
Presidente/a

Responsable del tratamiento de los datos es el Ayto. de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con la finalidad de contactar con el Club o la Entidad solicitante y garantizar su capacidad de actuación como representante del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

El interesado tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y revocación del consentimiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Más información: En la página web del Ayuntamiento <https://www.ayto-torrejon.es/proteccion-de-datos>. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dppd@ayto-torrejon.es



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS – AÑO 2021

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: _____	CIF : _____
Domicilio: _____	Localidad: _____
Provincia: _____	Código Postal _____
Teléfono de contacto: _____	E-mail: _____

2.- DATOS DEL/ DE LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL:

NIF: _____
Nombre y Apellidos _____

3.- SOLICITUD:

El/La club/entidad deportiva SOLICITA subvención por la realización de actividades/competiciones deportivas en el año 2021.

5.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA:

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Memoria de actividades/competiciones deportivas y Presupuesto del Club/Entidad Deportiva (Anexo II).



En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 2021

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal

Responsable del tratamiento de los datos es el Ayto. de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con la finalidad de contactar con el Club o la Entidad solicitante y garantizar su capacidad de actuación como representante del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

El interesado tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y revocación del consentimiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Más información: En la página web del Ayuntamiento <https://www.ayto-torrejón.es/proteccion-de-datos>. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es



Anexo II
Memoria de actividades y presupuesto del club/entidad
Subvención clubes y entidades deportivas 2021

CLUB/ENTIDAD

AÑO DE FUNDACIÓN:

DOMICILIO SOCIAL: C.I.F.:

DEPORTES/MODALIDADES QUE SE PRACTICAN EN LA ENTIDAD:
Temporada 2020 - 2021

<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>
<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>

Nº TOTAL DE DEPORTISTAS: Nº EQUIPOS

Nº TOTAL DE DEPORTISTAS FEMENINAS:

DEPORTISTAS FEDERADOS: (Por Categorías)	DEPORTISTAS COMPETICIONES LOCALES: (Por Categorías)
* Pre-benjamines <input style="width: 50px;" type="text"/>	* Pre-benjamines <input style="width: 50px;" type="text"/>
* Benjamines <input style="width: 50px;" type="text"/>	* Benjamines <input style="width: 50px;" type="text"/>
* Alevines <input style="width: 50px;" type="text"/>	* Alevines <input style="width: 50px;" type="text"/>
* Infantiles <input style="width: 50px;" type="text"/>	* Infantiles <input style="width: 50px;" type="text"/>
* Cadetes <input style="width: 50px;" type="text"/>	* Cadetes <input style="width: 50px;" type="text"/>
* Juveniles <input style="width: 50px;" type="text"/>	* Juveniles <input style="width: 50px;" type="text"/>
* Seniors <input style="width: 50px;" type="text"/>	* Seniors <input style="width: 50px;" type="text"/>
<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>

Ignacio Vazquez Casavilla (2 de 2)
 SEC. Secretario Municipal
 Fecha firma: 01/03/2021 13:16:24
 HASH: 96DF461E5EAB64A26268689737BA5AD9A94D1BF

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - CERTIFICADO
 Código para validación: 3YGT3-3LXWO-8Y566
 Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es
 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 14/20.





NÚMERO DE TÉCNICOS TITULADOS:

RELACIÓN DE TÉCNICOS (Con título en vigor)

	NOMBRE:	APELLIDOS:	TITULACIÓN:	DEPORTE:
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
11	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
12	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
14	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
15	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>





ACTIVIDADES más relevantes desarrolladas en la temporada 2020-2021:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

CLASIFICACIONES más relevantes conseguidas en la temporada 2020-2021:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	



PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD: _____
Temporada 2020-2021

INGRESOS	Euros	GASTOS	Euros
Cuotas Deportistas		Licencias Deportistas	
Patrocinadores		Cuotas Inscripción equipos	
Venta de Entradas (si existiera)		Arbitrajes	
Publicidad		Otros gastos competiciones	
Cuotas socios (si existieran)		Monitores/entrenadores	
Sorteos, rifas, loteria		Material Deportivo	
Subvención Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (prevista)		Seguros	
Subvenciones otras Administraciones (previstas)		Personal de la entidad	
Otros ingresos		Transportes/Desplazamientos	
		Trofeos y medallas	
		Productos farmacéuticos	
		Alojamientos/Restauración	
		Sostenimiento sede entidad	
		Imprenta	
		Otros gastos	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

Nota: El presupuesto **debe ser equilibrado**. El total de Ingresos y el total de Gastos deben reflejar la misma cantidad en euros.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____
SECRETARIO/TESORERO DEL CLUB

Nombre y Apellidos: _____ DNI _____

Responsable del tratamiento de los datos es el Ayto. de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con la finalidad de contactar con el Club o la Entidad solicitante y garantizar su capacidad de actuación como representante del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

El interesado tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y revocación del consentimiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Más información: En la página web del Ayuntamiento <https://www.ayto-torrejon.es/proteccion-de-datos>. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es



ANEXO III

SUBVENCIÓN PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS – AÑO 2021

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Como Presidente/Presidenta del Club/Entidad Deportiva al/ a la que represento DECLARO que:

- Está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.
- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competiciones. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuáles, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 2021

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal

Responsable del tratamiento de los datos es el Ayto. de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con la finalidad de contactar con el Club o la Entidad solicitante y garantizar su capacidad de actuación como representante del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

El interesado tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y revocación del consentimiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Más información: En la página web del Ayuntamiento <https://www.ayto-torrejon.es/proteccion-de-datos>. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es





Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

DEPORTES.- Expte.
INTERVENCIÓN
SAIC



Saturio Hernández de Marco (1 de 2)
SEC. Secretario Municipal
Fecha firma:01/03/2021 12:43:17
HASH:96DFAG1E5EAB64A2626689737BA5AD9A94D1BF

Ignacio Vazquez Casavilla (2 de 2)
Alcalde
Fecha firma:01/03/2021 13:16:24
HASH:96DFAG1E5EAB64A2626689737BA5AD9A94D1BF